

Contrato. 2024000386

RESOLUCIÓN por la que se inicia el expediente para la contratación, por procedimiento abierto simplificado abreviado, del suministro de licencia SICOM-CESVOX para la centralita del SAMU

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la Subdirección de Infraestructuras y Servicios Técnicos, se propone la contratación del suministro de licencia SICOM-CESVOX, para la centralita del SAMU del Servicio de Salud del Principado de Asturias (en adelante SESPA).

La necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es la de que el SAMU disponga de una licencia software para el uso del sistema de comunicaciones del centro coordinador de urgencias de la Morgal. Dicha licencia va a permitir que los operadores de la sala de Emergencias del SAMU puedan atender las llamadas de los usuarios que necesitan atención urgente y a su vez que los operadores puedan realizar las diferentes llamadas para la localización de los diferentes dispositivos de atención, ambulancias, primaria o fuerzas del orden público. Sin dicha licencia las llamadas no pueden ser atendidas por lo tanto es imprescindible para seguir gestionando las emergencias.

SEGUNDO.- La adjudicación del presente contrato se efectuará por tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado abreviado.

TERCERO.- El presupuesto base de licitación asciende a 9.771,18 € (IVA incluido)::

Ejercicio	Presupuesto sin IVA	IVA (21%)	Presupuesto con IVA
2024	8.075,35	1.695,82	9.771,18

El crédito preciso para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato se imputará a la partida presupuestaria 9701010/412B/615001, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para la 2024, donde existe crédito adecuado y suficiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 37.3 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 128.2 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, la Dirección Gerencia actúa como órgano de contratación del SESPA.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. Los artículos 145 y 146 LCSP regulan los requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato.

CUARTO.- El presente contrato tiene la consideración de un contrato de suministro de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la LCSP.

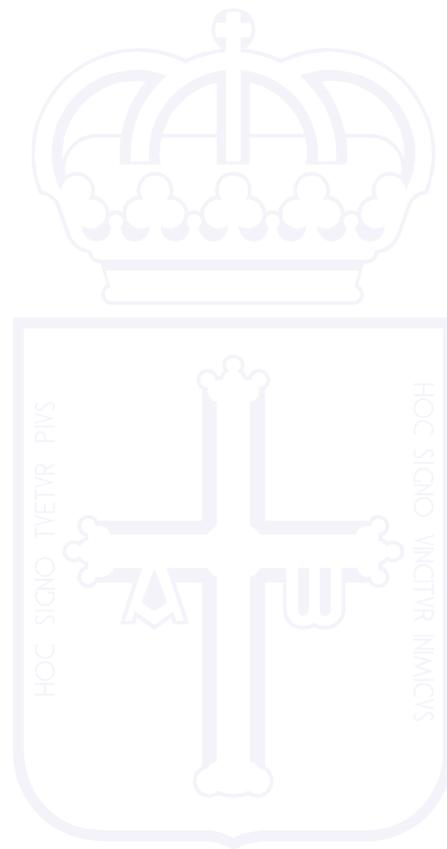
QUINTO.- La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, en aplicación de lo establecido los artículos 131 y 159 de la LCSP

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

ÚNICO.- Autorizar el inicio del expediente para la contratación del suministro de licencia SICOM-CESVOX para la centralita del SAMU, por procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria, conforme a varios criterios de adjudicación.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 3
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364202242704615		



	Estado del documento	Original	Página 1 de 1
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364202242704615		